



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”, turnada por el Senado de la República a esta Cámara de Diputados para los efectos constitucionales, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la Minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VI. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”.

reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.

VII. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

Con fecha 25 de febrero de 2020, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta del oficio del Senado de la República, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”, CS-LXIV-II-2P-032, Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5465-I, martes 25 de febrero de 2020

En misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Gobernación y Población, Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”, para su análisis y dictamen.

III. Contenido de la Minuta.

La Colegisladora consideró los siguientes argumentos para aprobar la iniciativa, materia del presente Dictamen:

La iniciativa plantea que: "La Dermatitis Atópica (DA) es la enfermedad crónica inflamatoria más frecuente de la piel. Su origen es multifactorial y está caracterizada por diferentes lesiones en el cuerpo como enrojecimientos, hinchazón, resequedad de la piel y comezón intensa que se manifiestan de forma crónica o en forma de brotes súbitos. Las personas con DA pueden



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Dermatitis Atópica".

ser más sensibles debido a que su piel carece de ciertas proteínas que mantienen la barrera protectora contra el agua, por lo que son más susceptibles a infecciones y entrada de partículas que producen alergias. Se sabe que entre 50 y 70 por ciento de los pacientes que la padecen presentan al menos 12 una comorbilidad alérgica y la falta de control consecuencias físicas o mentales."

Así mismo señala que: "La gravedad de la dermatitis atópica dependerá la extensión y el control de los síntomas como el prurito intenso, las lesiones cutáneas, excoriaciones, cambios de coloración, grietas, sangrado, resequedad o lesiones húmedas o eccematosas que se asocian con dolor e insomnio. Todo lo anterior, ocasiona un impactoprofundo en la calidad de vida de los pacientes y sus familias (La voz del paciente» Fundación Mexicana para la Dermatología, México, 2018.)". "A nivel mundial, el impactode la DA en pérdida de salud fue establecido por el proyecto Global of Skin Disease (Guía de Práctica Clínica "Tratamiento de la Dermatitis Atópica" <http://www.cenetec-difusion.com/CMGPC/IMSS-706-14/RR.pdf>), en 2010, y validado posteriormente por el Cochrane Skin Group, en 2014. Según los datos del proyecto, las enfermedades dermatológicas son la cuarta causa de carga por enfermedad no fatal entre todas las enfermedades crónicas y la DA en particular se consideró como la causante de mayor incapacidad entre todas las enfermedades de la piel."

Otro punto esencial de la iniciativa es que plantea elementos que son poco reflexionados por el Estado sobre aspectos fundamentales como la piel ya que es el órgano más extenso del cuerpo humano, que cubre todas las vísceras y tejidos de sostén (huesos y músculos). Constituye nuestra presentación y relación hacia el exterior.

Ninguna persona podría sobrevivir sin piel, éste órgano nos protege del medio ambiente, controla nuestra temperatura para equilibrar el funcionamiento de los órganos internos, evita que seamos invadidos por microorganismos, nos hace atractivos, únicos y permite la relación con los demás. Es la sede del sentido del tacto, gracias a sus terminaciones nerviosas somos capaces de identificar la forma y textura de los objetos, captamos sensaciones de frío, calor, presión, humedad, placer, así como la ternura de las caricias ó lo desagradable de la agresión. La piel nos hace exclusivos, es decir, ayuda a la identificación de cada individuo a través de huellas dactilares, tono de piel, color y textura del pelo, presencia de cicatrices, tatuajes y señas particulares. Sus aromas nos permiten identificar el género, la edad y los hábitos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”.

La piel delata nuestras emociones y estado de salud (rubor, palidez, textura, temperatura, sudoración). Es nuestro impermeable natural ya que no permite el paso de agua en forma indiscriminada (nos disecaríamos o nos hincharíamos). Sus pigmentos nos protegen del daño provocado por las radiaciones cósmicas, entre las más importantes está la luz del sol que comprende radiaciones infrarrojas, visibles y ultravioleta. El sistema defensivo del organismo contra las infecciones se inicia en la piel íntegra, gracias a que existen células y sustancias químicas capaces de detener los virus, bacterias, parásitos, hongos y algunas sustancias tóxicas.

En la piel además existen otras estructuras como el pelo, las uñas, las glándulas sebáceas y sudoríparas; así como vasos, nervios, tejidos especiales de los orificios naturales, que permiten su adecuado funcionamiento y atractivo.

IV. Consideraciones

La que Dictamina considera viable y oportuno el proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”, por lo que propone la aprobación en sus términos de la minuta, sin modificaciones, de conformidad con el siguiente razonamiento:

La Comisión de Gobernación y Población, hace suyas las consideraciones de la colegisladora, particularmente respecto al argumentar que "Es tiempo de practicar una política de atención a enfermedades crónicas no terminales que desgastan y debilitan a la población. Es fundamental disminuir el proceso de pauperización y vulnerabilidad tanto física como económica, y brindar la posibilidad de acceso a opciones de tratamiento adecuadas. Teniendo la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida y ser considerados por el Sistema Nacional de Salud”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º que: “...en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo momento una protección más amplia a las personas. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Por otro lado, establece que toda



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”.

persona tiene derecho a la Educación, al Trabajo digno y socialmente útil; así como a la protección y recuperación de la Salud

Atento a ello el Estado tiene y asumió dentro de sus propias obligaciones el establecimiento de políticas públicas, tendientes a procurar la generación en forma mayúscula de un pensamiento y actos sociales en pro de la no discriminación, tolerancia, respeto e integración de todas las personas; apartando cualquier actitud que menosprecie u obstaculice a las personas que padezcan enfermedades, ya sean por largos periodos, crónico degenerativas, inmunológicas o que marquen o dejen signos visibles en el cuerpo de las personas, situación que en la práctica se conoce como “aspectismo” y que se resume como vulneración de derechos y exclusión de cualquier persona al no ajustar su físico a las variables estético-físicas del ser humano.

En México existen 4 millones de pacientes que presentan Dermatitis Atópica moderada a grave y entre sus síntomas está la comezón intensa, resequedad, agrietamiento, enrojecimiento, sangrado y costras; 50% de ellos tienen un impacto negativo físico y emocional. Aislamiento, baja autoestima, ansiedad, depresión e incluso, acoso escolar, son algunas de las tantas situaciones que enfrentan en su vida diaria.

Esta Comisión orienta su criterio acorde a las más acreditadas opiniones de especialistas en la materia, que deducen que este trastorno en la epidermis del ser humano, tiene su base entre otros factores el de estrés y climatológicas principalmente; y mecanismos humanitarios de inflamación tipo 2, que provocan como se ha reconocido previamente en la minuta, diferentes grados conforme al esquema que en el cuadro sinóptico de la iniciativa de origen, mismo que se inserta en este espacio para su rápida referencia

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”.

Cuadro 1. Clasificación de la Gravedad de la Dermatitis Atópica

Estadio	Cuadro Clínico	Impacto en la calidad de vida y bienestar psicosocial
Asintomático	Piel normal, sin evidencia de dermatitis activa	Sin impacto en la calidad de vida
Leve	Áreas de piel seca, prurito infrecuente (con o sin áreas pequeñas de enrojecimiento)	Impacto leve en las actividades de la vida cotidiana y en el bienestar psicosocial.
Moderada	Áreas de piel seca, prurito frecuente con enrojecimiento con o sin escoriación y localizada en piel engrosada	Impacto moderado en la calidad de vida y en el bienestar psicosocial, con alteraciones en el sueño.
Grave	Áreas extensas de piel seca, prurito incesante con enrojecimiento (eritema) con o sin escoriación y extensa en piel engrosada, sangrado, eccema, fisuras y alteración de la pigmentación	Limitación grave para las actividades de la vida cotidiana, incapacidad para conciliar el sueño por las noches debido a la dermatosis y al prurito.

Tomado de GPC. (2014). Tratamiento de la dermatitis atópica. En Guía de Referencia Rápida (GPC): SSA, SEDENA y SEMAR. Disponible en: <http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/IMSS-706-14-TxDermatitisaopica/706GRR.pdf>. Consultado en noviembre de 2018.

Cuadro clínico que refleja que la condición de dermatitis atópica no es de naturaleza contagiosa en la gran mayoría de los casos, pero que provoca en el paciente y en la sociedad en general actitudes de incomodidad interna o externa y que cohíben el sano y libre desarrollo de la personalidad de quien la padece.

Tanto los síntomas físicos como los emocionales, tienen un impacto negativo en la calidad de vida de quienes padecen esta enfermedad, afectando diversas áreas de su vida; problemas en las relaciones sociales, ausentismo escolar o laboral, abandono de actividades físicas y de ocio, dificultades sexuales y hasta hospitalización.

Afectando no solamente el patrimonio del paciente sino los recursos sanitarios de la Nación al dedicar la inclusión de ungüentos, cremas, champús, y otro tipo de medicinas y tratamientos que van desde la medicina alópata, homeópata, holísticas y tradicional (entendiendo como tales remedios caseros); así como el apoyo de



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”.

coaches, psiquiatras, psicólogos y terapeutas, todo ello incide en el patrimonio como se mencionó, no solo del paciente sino de su entorno familiar y laboral.

Al haber sido incluida dentro del catálogo de padecimiento inmunológicos, mecanismos humanitarios de inflamación tipo 2, proyecta efectos incluso en la dieta de los pacientes, que repercute también en la variación de su entorno familiar, llegando incluso al entorno laboral.

La que dictamina considera fundamental otorgar un día en las efemérides nacionales, a fin de prevenir, visibilizar y controlar este padecimiento, el objetivo de este tipo de acciones legislativas es crear conciencia sobre las afectaciones y situaciones que viven los pacientes con Dermatitis Atópica, en etapas moderada a grave, garantizando con ello el que puedan ejercer sus derechos y obligaciones dentro de lo establecido en los marcos legales y propiciando una inclusión social y la no discriminación.

Por lo anteriormente argumentado y razonado, las Diputadas y Diputados Integrantes de esta Comisión concluimos que la propuesta de declarar el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”, es susceptible de ser aprobada.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que se propone en el proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VIII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 27 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LA DERMATITIS ATÓPICA”

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 27 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Dermatitis Atópica”

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 27 días del mes de abril de 2021.








24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Dermatitis Atópica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Dávila Fernández	Ausentes	E94E0A07EC94436659252141A495A DD1858AE7DEF849607C4B524CAF85 C1D1831DB7265ACF9EDEA88E7CB5 E7E85F7C90DA193E5D2756B373840 1A9E9D513BA32
 Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	565C476909A9D322276635517CB522 378780B6440CD63AEB0D1BE8C3C05 BC897C61B84540D3571133329056A5 5F910562BDE62BF1DC9859F8A7EE8 F669F29414
 Araceli Ocampo Manzanares	A favor	AD79C0A0EA70BD21F552FA1962799 604236A2CA7FAE5FB060C5B83019B 110C61F2E6A00C2D20116706100A00 B9B9A1F271C1ECFEB24F5950414DD 0F45C904532
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	27EB35D87D6ABCAB5AAF5F1E54DA 6DBF028CC0A67323ED97A71CC09B 3660A43B6E2A3DD368545DC0F4417 1B0A8B41C22C8FA295E81E7EA093F 1AFF997B3D45B3
 César Agustín Hernández Pérez	A favor	86B4161CC23365024E37E0659BA834 5B024D1780CEEF5E604284E6DC802 AA64C52EBEB2CA42C8500EB4CD0E 5E75E018EFF4639F0242844D1A39C4 AA4B33442A0



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Gobernación y Población

24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Dermatitis Atópica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Cruz Juvenal Roa Sánchez

A favor

1452D6800AC07B4AB92FCBCDFF21
E1EDD7A2A78F89C4819CDB441D06
83C58449441B5F3218FAB4938C656E
B28EDA13918D3EC55B5105F81E19E
36436601125EE



Edgardo Chaire Chavero

A favor

D1B3D60B7B42A34F8DE7B67C027D
4E5951E28FAED9B91DB61EE364379
33124A5FFB62C8A9FC096DE60A690
FBDECDCAE2A01CE9CC7AB2FB
B26ED0899D500088



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

BA10CCA544B5FE998C3CC291F02E
C081D54E00B4770F283DC85EDD8E5
1C294F5B0316925A1F978E62A647AE
9C39B723E1F4640223DB42218D08F3
401BF18AB99



Fernando Luis Manzanilla Prieto

A favor

C5E56D14362A3399F2F5C765891559
FF592DA19016A116598A6314ABBFD
D5490AB3B758A5B594DC4EEBD26E
0F91E5079B82C818E7459DC59137A
0CCB10C6CC79



Flora Tania Cruz Santos

A favor

046A5B840BE94D7C7E26E21131FA6
3BE83536A12C99EA058F9295B03C8
B55E44F6D8F52F46AAE3EC33508A9
9D01CA0F7229D4282C8169E58A9C4
83E427F1C537



Irene García Martínez

A favor

6CA19A2034F1E473570930151C0A99
B705344B0605FE9C4064DE7A54A33
51E25E70D0F1831C135DA3C9D8176
03F7FD19F701EDD7B0A970BA3E1C4
033EAB33E6D



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Gobernación y Población

24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Dermatitis Atópica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Jaime Humberto Pérez Bernabe

A favor

5677B49F0BCA74CF997EB20266297
6BA9F93D2B6C4EE3273B43EF05B78
1C757C1D1D939EEC792E88F5DBAE
3E071F8B3D9E4C5CAB3E2EBD39E3
9D5E1766914B91



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

Ausentes

02B3EC3D98A7823F162E6331B544E
7A6059B16E6294408AA123F9787A3A
3187D64B01B18B99717E5790A11C05
86FE648B82A0A4B84803329C695D5
D97DAE8D32



José Ángel Pérez Hernández

A favor

ABC39B2F3BC1E3DE0A80F1BCF4C6
55FAEFEA71F6331F7FEE4C0C14734
E5B6DF472DE1D369CE84A5468A24A
8FDEE138B7977A28A7E8838A98AB2
B78B2E782F90B



José Carlos Marroquín Gómez

A favor

8AE1AE7DABCD80C26D34237C0811
D680B49DE03DF5CA0C4EE11D18D5
558153D8AF0A4E89E28D53ECD59F5
750CBEA512F26C7373839D683ADB3
93EF936FA3C92A



José Luis Elorza Flores

A favor

3118400B57FAA81A7C11E3B95F6C4
D93A4D78B3053AD6FBAB22DC14BB
EC3F6B7D0441647F20B13DE5F7032
19F1C0DFE3146F61D16B44B3C8180
4D5FBE094D6F0



Leticia Martínez Gómez

A favor

B6DB4C693DB546445D0C784FF7492
7E216569B5A0B390788B5B069FFFC
A4B9FC2AEA6CC34A72E5D7483D72
C13EC7AA31DCDC19ACF4A56AC6A
69B39FE93F50B41



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Gobernación y Población

24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Dermatitis Atópica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Lily Fabiola De La Rosa Cortes

A favor

365AE9A556651DB88194EBB8F4D37
7B225440797A5323A0C3C2A7FEC17
C48468A26C15BA4EEB0FC336082A6
9FD0AF1C73FB36C759F29CBE0B4C
E85099947CE90



Marco Antonio Gómez Alcantar

Ausentes

64D409412E7451DDEB2A0E64B8697
6FA634379AC209A3B816152793D78
CDA8E1417F2962BF7763119BDAEE1
73C4102D428F96703C09EF04BBC0D
1F7FABD9F2F4



Marco Antonio Hernández Arellano

A favor

F8DBF13BD3404F43A3427800B67CC
09B11E5EE42AA61BA68EB5648DA09
C84350AB0BD975C16F9DD115B595A
CED4A6E035576DD8A3EFBED1AAF
C50B697562FE8B



Marcos Aguilar Vega

En contra

42E1DDBA6C831D901D9FD66A47A1
4837F2DAA8B1388C14B0BC36E6268
8582D09423CF25BC7340656558D503
B105AF4F62A333894F85198D93162D
661BD25C838



María Del Carmen Almeida Navarro

A favor

6587FA049B2FC70360801BC3A14DE
819F654881C0918F2381775AF32EBA
66B37F06DB33784ACCACDA181B2A
B1F150FF64A3ECCAC81562A9B3910
163DB0362F2B



María Guillermina Alvarado Moreno

A favor

A2AFD6785BE0F44230A9A37CBC90A
9F6ED8E4026A3DE28B91D4CD62455
4A6CECDF2EC82E2164999164018C6
D704F083D675D221E17D1C9D120BA
61E738FB45CF



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Gobernación y Población

24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Dermatitis Atópica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



María Lucero Saldaña Pérez

A favor

2C9FD2E0D4C6391F59B6439B04876
C838369401B75F09407C246CF3FA83
859578E82C995643CED8EAB83D051
B7692E72F7D2F2ED5184B06790CFE
1EE7FFFFFC9



Martha Tagle Martínez

A favor

8678AF827563B6256E48A2B2D084D
D59284325DF03AD2D085C44F6042D
7C7D18D2565A6237FE43620E701F40
868AC91355AC403597C8989D967EE
EC6BC00D1C2



Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez

Ausentes

11A790C85C19023CB612BBD2720B1
EDEB0DC7B0BB8DE3D4FD1578B31A
E6160AE5BFE28ADD06DC1F0C588F
5E0E9AB9413F4FDA0BC7278AA87EF
69DF09ADBC5DE5



Miguel Ángel Chico Herrera

A favor

F585F4D81964575FD6ADA44735188
D4AF378B930448DFD9ACED89F37F8
81E448DC1DB258CC1FE8F23BA69A
22BA71C57D275EF9DD1D8E8D55C4
1BE19F76F396E6



Miguel Prado de los Santos

Ausentes

F5A27C286B61B70766BCE4DD9976C
249DB11946E8F502BD83B14F67973F
BF2648A0062B9635100E2BC177CC2
A9C243E27E87422FB57D392D676C2
F7FE0BE0647



Montserrat Navarro Pérez

A favor

88AEF17A9C499BCF4105B6C1DEA7
274AC6ECE88DC8534F48E6FE70FE
F4A6E82A3E08F707FB34094599C291
BF08B70731772FBADD59A90B8B6A6
F94E7A4314F76



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Gobernación y Población

24a Reunión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y
Población
LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA 2. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 27 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Dermatitis Atópica".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

B037C02ACDF523242C189639961511
4A96CE61DF49F85106107B2732039B
139BD6DBE6F066995428BC9F67D65
474C824C0C8671A07D78D9047C25C
1055927FC6



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

A favor

6797FEEA52C8B16B0F8C73C4A6E6
CC860713A74ADE9212C62EEE1FBB
32BDC53FA8A2EC4623C6D74431E9
AD3E55AA93E7338EB0F69D36780D8
57319EFEE52DD26



Silvano Garay Ulloa

Ausentes

BE5893D2342FB2F7F4BB9089DE690
3881E21E2D7E64342E639E453CE5D
B61F3D1A809A76E5290E72D38D7F2
7426B1DD12F088B2D7102EC7A9409
FCC6F057111E



Valentín Reyes López

A favor

8EF11D35CA634042ACF68E8B9653C
4B1923EA17EA76AFA13DCBDD1B8A
679A4D2A88F91AFF6850C5A07033
F51E665A96E14E4C36C6DFD76B3B
D32EE24D8CC61F



Velia Laura Landeros García

A favor

0B1AA0527C5B85915E9FC7F5B6D92
0FD9407759987CF688ED1D1E02A8D
BA57DD4C2296C83A597EA663334AE
4717A648D3B1F76BD430D2E1D744D
5099EF515E61



Vicente Alberto Onofre Vázquez

A favor

FBC8D48A7D32C5794948DED451B9
B95922C6EF8C1B4E7D9E8C4D217C
C22E42441B0A16CE0CD5A85A29884
D559AF4ACA41F2E6A7B2E61CC451
FBEDF98A41091FD

Total 35